

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5994

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 7 de Junio.)

Núm. 1285

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. José Estela y Thomas ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral de cobre con el título de «La Nueva Morena» sitas en el paraje nombrado Sanarret del término municipal de Ferrerías haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la era del predio Sanarret. A partir de él se medirán 300 metros en dirección N. y se colocará la primera estaca. Desde ésta se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 300 metros al E., 500 al S., 600 al O., 500 al N. y 300 al E. Todas estas direcciones se refieren al Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 10 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,
Ignacio Martínez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES CIRCULARES

El Ministerio de Hacienda, con fecha 1.º del actual, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Compañía arrendataria de Tabacos ha expuesto á este Ministerio, en escrito de 4 de Abril último, que el Ayuntamiento de Reus se propone incluir en el reparto de arbitrios municipales un impuesto sobre las muestras que ostentan las expendedorías de tabacos, como trató también de hacerlo anteriormente el Ayuntamiento de Las Palmas (Canarias); y en su vista,

Considerando que por sentencia de 20 de Junio de 1895, confirmatoria de una Real orden de este Ministerio, el Tribunal de lo Contencioso administrativo resolvió,

que las citadas expendedorías no estaban sujetas al arbitrio municipal sobre apertura de establecimientos industriales, fundándose, entre otras cosas, en que no tenían el carácter de tales establecimientos, desde el momento en que la Compañía arrendataria se hallaba subrogada en el lugar de la Hacienda pública:

Considerando que esta misma doctrina es aplicable al caso presente, tanto más dadas las condiciones del Convenio de 20 de Octubre de 1900 por que se rige hoy la explotación del monopolio, por virtud de las cuales el servicio á que las referidas expendedorías se dedican es de carácter enteramente público, á nombre y en interés del Estado, no pudiendo, por consecuencia, ser sometidas á arbitrios municipales de ninguna clase;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Representación del Estado cerca de dicha Compañía, se ha servido disponer que se ponga en conocimiento de V. E., como lo verifico, el hecho que queda mencionado; significándole á la vez la conveniencia de que se declare con carácter general, á fin de evitar la repetición de tales casos, que las expendedorías de tabacos y timbre no pueden ser sometidas por los Ayuntamientos al pago de arbitrio alguno, lo mismo de apertura de establecimientos que sobre muestras.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á los efectos interesados por el Ministerio de Hacienda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil de....

El Ministerio de la Guerra, con fecha 22 de Abril último, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio á su cargo se dicte una disposición de carácter general por la que se obligue á los Ayuntamientos de todas las localidades en que, por su escasa guarnición, no haya establecido Parque administrativo ó Depósito de suministro, ni se halle contratado el servicio, á aceptar contratos con la Administración militar, la cual le entregará el material necesario para el suministro, mediante inventario, abonándole el importe del relleno de jergones y lavado de ropas, á los precios que se estipulasen, y los artículos, á los que la Diputación provincial fijase para el suministro de pueblos; esperando de V. E. se sirva participar á este Ministerio la resolución adoptada en vista de lo que se interesa, á cuyo fin remito á V. E. copia de un escrito del General del segundo Cuerpo de Ejército proponiendo la solución citada, y del informe evacuado en el sentido expuesto por la Ordenación de Pagos de Guerra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á los efectos interesados por el Ministerio de la Guerra. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1905.

BESADA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 7 de Junio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1286

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

En virtud de lo que tiene acordado este Ayuntamiento y del pliego de condiciones aprobado por el Gobierno de provincia, y en cumplimiento de lo que previene la vigente instrucción de contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncian al público las subastas relativas:

1.ª Obras de albañilería bajo el tipo de 6.841'63 pesetas.

2.ª Carpintería de armar bajo el tipo de 2.234'00 id.

3.ª Carpintería de taller bajo el tipo de 2.115'00 id.

4.ª Obras metálicas bajo el tipo de 538'41 id. para la construcción de una casa Cuartel para alojamiento de la Guardia civil del puesto de esta villa.

Los pagos de dichas subastas se efectuarán en la forma que determina el pliego de condiciones respectivo en su artículo 37.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día diez del próximo Julio á las once de la mañana, y para tomar parte en ellas se sujetarán los aspirantes al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición á las subastas, con los requisitos que determina el art. 43, podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día nueve de Junio, en cuyo día quedará terminada la admisión de pliegos. Estos deben ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que se fijará en los sitios de costumbre, y de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 6 de Junio de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Bennasar.—P. A. del A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 1287

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble base de los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana del año próximo 1906, estarán expuestos al público á efectos de recla-

mación desde el día 1.º al 15 de Junio próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montuiri 31 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Juan Aloy.—P. A. del A. y J. P.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 1288

ALCALDIA DS SAN JUAN BAUTISTA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base para formar los repartimientos de la contribución correspondiente en el próximo año 1906, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan Bautista á 5 de Junio de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 1289

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este Distrito para el año próximo de 1906, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcudia 8 de Junio de 1905.—El Alcalde, Jaime Oliver y Moner.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Qués, Secretario.

Núm. 1290

ALCALDIA DE SANSELLAS

Confeccionado el apéndice al amillaramiento del corriente año, que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución para el año 1906, de este término municipal, se hallará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 8 de Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio Cirer.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 1291

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Nota de los gastos causados en esta Casa Consistorial con motivo de las obras que se han verificado en ella por el sistema de administración.

Semana del día 9 de Abril de 1905

A D. Miguel Girbent, primer plazo pago de la compra de un reloj de Torre 1600 pesetas.

Semana del día 10 de id.

A D. Antonio Riera y Compañía, por una campana de bronce de 631 kilogramos de peso á razón de 337'50 pesetas los 100 kilos y 17'45 id. por 4 bridas con su badajo, total 2.149'77 id.

Semana del día 15 de id.

A Damian Adrover, por una puerta en una dependencia del reloj, 15'50 pesetas.

Semana del día 4 de Mayo

A D. Miguel Girbent, por el 2.º plazo y pago del reloj, 1.600 pesetas.

Semana del día 10 de id.

A Guillermo Burguera, por una correa para sujetar el badajo de la campana, 2'50 pesetas; á Miguel Miró por dos tubos hoja de lata conductores de las máquinas que iluminan la esfera, 7'00 id.; á Gabriel Adrover, valor y arreglo de un barrote de hierro colado en la armadura del templete y sus trabajos 32'42 id.; á Cosme Escalas, atquiler de carruaje conducir una Comisión á Palma en representación del Ayuntamiento para la entrega de la Campana del reloj 15'00 id.; á Salvador Llopis, por otro bagaje por el mismo concepto para la compra del reloj, 15 id.; Subvención de los gastos en la primera comisión, 36'50 id.; en la segunda comisión, 30'00 id.; por la mensualidad de un peón en casa de Miguel Roig, 2'50 id.; á Gabriel Forteza, transporte de dos vigas gruesas desde Felanitx, 4'00 id.; á Miguel Vicens por pago de los desperfectos de las cuerdas utilizadas en los andamios para la ascensión de la campana, 23'77 id.; Al maestro albañil por sus trabajos y materiales para la colocación del reloj y campana, 130 id.; al carpintero Damian Adrover por sus trabajos y madera por igual concepto, 181'50 id.; á Antonia Vidal, distintos efectos de su droguería en metales, vidrios y otros según factura, 146'77 id.; al carretero Jaime Ginard, transporte de la maquinaria del reloj desde Palma á ésta, 18'00 id.; al albañil Miguel Servera, sus trabajos en la colocación del aparato resguardo de la maquinaria, 22'75 id.; á Antonio Ferrer, carretero por el transporte de la Campana desde Palma, 12'00 id.; á D. Guillermo Pujades, valor de bigas de 6 x 12 de 6 metros 1 decímetro longitud, 55'00 id.

Santañy 6 de Junio de 1905.—El Alcalde, P. O., Bernardo Escalas.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1292

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1904.

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedió ocho días de prórroga á los morosos por prestación personal para que la pudieran efectuar. Nombrose á D. Rafael Roselló Bonet Recaudador de Cédulas personales. Se acordaron varios pagos por servicios municipales. Acordose el arreglo de los bajos de la Consistorial. Se acordó la alta en el padrón de Vecinos de D. Sebastian Ballester Castell y su familia y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Aprobese el acta anterior. Se acordaron varios pagos por servicios municipales. Se concedió ocho días de plazo á los deudores por prestación personal para poderla redimir sin recargo nombrandose recaudador á D. Rafael Bonet. La Comisión de obras dió cuenta de las alineaciones designadas. Se acordó la subasta de las leñas bajas de cien estéreos en la Comuna Marina Gran; la distribución de fondos y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Aprobese el acta anterior. Se concedieron tres subvenciones á igual número de pobres para tomar los baños en S. Juan de Campos. Se acordaron varios pagos con arreglo á los presupuestos. Se aprobó el extracto de los anteriores acuerdos. Se dieron traslado á la Comisión respectiva de dos instancias para su informe. Se concedió un mes de licencia al oficial D. Damian Rigo Llambias con descuento de su haber y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Aprobese el acta anterior. Se acordó subvencionar al Puesto de la Guardia Civil de esta villa el servicio médico farmacéutico. Dada

cuenta de la dimisión del oficial D. Marcos Vidal, acordó admitírsela. Se acordó subvencionar á una pobre prra tomar los baños en S. Juan de Campos y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobaron varias alineaciones propuestas por la Comisión. Se acordaron varios pagos por servicios municipales. Se subvencionó á un pobre para tomar los baños en S. Juan de Campos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Junio.—Se aprobó la anterior. Se acordó abonar dos cantidades por servicios municipales. Se dió de alta en el servicio forestal y rural á los peones camineros. Se acordó enladrillar varias dependencias de la Consistorial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó la anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se acordó el pago de ciertos trabajos á D. Rafael Bonet y se dió cuenta del resultado obtenido en la recaudación de la prestación personal y se concedió una subvención á un pobre para tomar los baños en S. Juan de Campos y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó la anterior. Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Julio.—Aprobese la anterior; se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Sitjar pidiendo cierta tirada para la construcción de varias paredes y acordose dar traslado á la comisión respectiva y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se acordaron varios pagos por servicios municipales; la Comisión de obras dió cuenta de la alineación designada á D. Antonio Sitjar; que en la próxima Festividad de S. Jaime se celebre del mismo modo de años anteriores y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó la anterior. Se acordaron varios pagos por servicios municipales. Se acordó delegar á D. Antonio Escalas para asistir á una Junta de carceles en Manacor y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Aprobese la anterior. Dióse cuenta de una Circular del Exmo. Sr. Gobernador Civil referente á la provisión de cierta clase de destinos. Que se procediera al cobro del tercer trimestre de las contribuciones municipales; se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y entrega de los apéndices al amillaramiento. Se acordó el pago de los gastos causados con motivo de la Festividad de San Jaime y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó suprimir una plaza de escribiente de la Secretaría y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el pago de una cuenta al herrero Juan Vidal y otra á Juan Garcias y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el pago de una cuenta de aceite á Lorenzo Homar; otra al maestro albañil Miguel Servera; dióse cuenta de una circular de la Administración de Hacienda acordandose su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario de 1905 y acordose exponerlo al público á los efectos legales y se trasmite con arreglo á las disposiciones vigentes; que se llevasen a efecto las obras del tercer turno de prestación personal; que se practicara cierta reparación en el Pozo público de S. Ferrer; que se llevase á efecto lo dispuesto en el art. 115 de las ordenanzas municipales; que los peones camineros cesaran de prestar sus servicios en el ramo forestal y rural; por la Comisión de Obras se dió cuenta de varias alineaciones propuestas que fueron aprobadas; que se permitiera la matanza de lechonas; que se abonase á D. Damian Rigo cinco comisiones hechas á Palma y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó abonar una cuenta á Jaime Bauzá; otra á Onofre Pomar por piedra machacada; otra al herrero Fraacisco Gari; otra á Antonio Covas; acordose prevenir á Matias Vidal se obtuviera de practicar ninguna clase de obras de cerramiento en el solar contiguo á su casa en la quinta de Son Morlá y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional del corriente año y que se expusieran al público á los efectos de instrucción; fueron fijadas como definitivas las cuentas de 1903 y que se expusieran al público durante el plazo legal antes de pasarse á la Junta Municipal; D. Rafael Bonet fué nombrado Mayoral para el tercer turno de prestación personal con abono de sus dietas con arreglo al presupuesto y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que el tercer turno de prestación personal se llevase á efecto en el camino vecinal Des Pou; fueron transferidos á su petición dos solares de sepultura en el Cementerio católico á favor de los vecinos Antonio Bonet Escalas y hermanos Pedro, Sebastian, Juan y Margarita Bonet y Barceló, mediante el respectivo pago de su valor, satisfacer á Juan Frutos cierta cuenta por seis expuestas; satisfacer otra á Lorenzo Burguera por trabajos y dos cubos para sacar agua; por la comisión de obras dióse cuenta de una alineación designada; aprobese una enajenación y transpaso de sepultura entre Bartolomé Amengual y Juan y Miguel Vidal y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó desistir del cobro del 50 p^s sobre las cédulas personales pasadas á la agencia ejecutiva y que se dé cuenta de ello á la Superioridad. Se acordó el pago de varias dietas devengadas por Juan Rigo Manresa como celador temporero; la Comisión de obras dió cuenta de las alineaciones designadas concediéndoles su aprobación y levantose la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró una comisión para que gestionara la contratación de un veterinario con residencia fija en este distrito; la comisión de obras dió cuenta de las alineaciones designadas que se les concedió su aprobación; que se satisficiera cierta cantidad á Antonia Vidal por objetos suministrados por las obras de la Consistorial; que se concediera una prórroga de ocho días á los morosos por prestación personal para que puedan verificarla sin recargo alguno. Que se cumpliera lo acordado respecto á la corta de árboles que cuelguen en el interior de los caminos; se señalaron las medidas que deben observarse en las obras que se verifiquen colindantes con la vía pública; se comisionó á D. Antonio Escalas para pasar á Palma sobre asuntos de interes del municipio y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se estipuló el contrato de Veterinario municipal con D. Guillermo Soler y Serra y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó la reforma de la fachada de la casa n.º 15 de la calle del obispo solicitada por Marcos Escalas Servera, al cual tambien le concedieron la transferencia de dos solares de sepultura. Que los que no hubiesen verificado la prestación personal que se les concedia el plazo de ocho dias para redimirlo á metálico sin recargo alguno nombrando recaudador á D. Rafael Bonet. Que en el radio de esta población y caminos vecinales se lleven á efecto la corta de las ramas de los arboles que cuelguen en su interior con arreglo á las ordenanzas municipales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D. Jaime Vaquer Caldentey y á su familia; satisfacer cierta cantidad á Onofre Pomar por piedra machacada; á propuesta de la Comisión de

obras se aprobaron varias alineaciones y reformas en fachadas de casas y aceras contiguas; se acordó imponer el recargo del 16 por ciento sobre las cuotas del Teoro de los contribuyentes por industrial en el año 1905; que en 1.º Noviembre se procederá al cobro de las contribuciones municipales; el transpaso de un solar de sepultura á favor de Francisco Más Burguera y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior y que se instruyera el oportuno expediente de apremio contra los que no han efectuado ni redimido la prestación personal vencida y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó el pliego de condiciones bajo las que se crean los arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto de 1905 y que se expusiera al público á los fines de instrucción; satisfacer una cuenta á Damian Adrover por maderaje y trabajos en las obras de la Consistorial; satisfacer otra cuenta á Onofre Pomar por piedra machacada; abonar á Antonio Barceló Ginard el valor de dos sombreros para la Guardia Municipal; se nombró una Comisión para el justiprecio de las leñas bajas que han de ser enajenadas con aprobación del Sr. Ingeniero de Montes y del Ayuntamiento; se acordó la distribución de fondos; se nombró una Comisión para que pase á Palma y gestione para la adquisición de un reloj de torre con su campana para colocar en esta Consistorial; á propuesta de la Comisión de obras se aprobaron varias alineaciones; se fijó el importe á que deberán redimirse los jornales de prestación personal y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se adoptó el sistema de reparto vecinal para cubrir el cupo del impuesto de consumos de 1905 por resultar infructuosos los otros medios; se aprobó el dictamen emitido sobre justiprecio de leñas bajas y se acordó su venta; se acordó el pago de ciertos socorros á dos presos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó la anterior; se nombró una Comisión para que estudie el modo que conceptue mas util para solicitar la correspondiente subvención para construir un nuevo edificio escolar; acordose el pago de una cuenta á Sebastian Vidal por aceite suministrado en la Capilla del cementerio; subvencionar la festividad de San Andrés Patrono titular del Pueblo en la forma anual acostumbrada y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó la anterior. Se estipularon las cláusulas para la adquisición del reloj de torre con D. Miguel Girbent y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se establecieron las condiciones para adquirir de la Fundación Mallorquina una campana para el servicio del reloj; se designó el solar donde se proyecta levantar el edificio escolar y solicitar de la Diputación Provincial que el Sr. Arquitecto, previo estudio del terreno, proceda á la formación de los planos; se nombró una comisión especial para que en representación de Ayuntamiento intervenga y procure la mayor utilidad en la proxima Festividad con motivo del quincuagesimo aniversario de la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción, se nombró comisionado para pasar á la Administración de Hacienda á recoger las Matrices talonarias de la contribución territorial de 1905; se acordó satisfacer varios gastos ocasionados con motivo de la Festividad de S. Andres á Cosme Vicens; Bartolomé Bonet; Margarita Roselló; Antonia Vidad y Benito Burquera; á propuesta de la Comisión de obras se aprobaron varias alineaciones; que se practicasen en las obras del 4.º turno de prestación personal; se aprobaron las subastas de las leñas bajas enajenadas y los proyectos de arbitrios de 1905; se acordó acudir contra el nuevo arreglo escolar á propuesta de varios Concejales y contra las Plazas de Médicos Titulares; se aprobó una alineación designada por la Comisión de obras y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó la anterior. Se acordó el convenio definitivo para adquirir la campana del reloj; se designó á D. Miguel Clar para intervenir en ciertas subastas; abonar ciertas cantidades á los operarios que han machacado piedra á destajo por cuenta del Municipio; se nombró comisionado para la entrega de los repartos por territorial y urbana; el abono de varias cuentas por servicios del Municipio; abonar al mayoral de la prestación personal las dietas deveogadas y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó la anterior; se reformó el contrato con el dueño de la Casa escuela de niñas de las Salinas; se acordó la forma con que los peones camineros deben proceder á cavar la tierra en los caminos que tienen á su cargo y destino que se debe dar á su producto; el pago de una cuenta por piedra machacada y se levantó la sesión.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la Ley municipal expido la presente en Santafny 24 de Mayo de 1905. —Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy, y á los fines prevenidos en el art. 109 la espido en Santafny día 28 Mayo 1905.—El Alcalde, P. O., Bernardo Escales.—Pedro Tomás, Secretario.

Núm. 1293

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA. Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1905 que se forma y publica en cumplimiento de los artículos 109 y 110 de la ley.

Sesión del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó á D. Andrés Torres Anglada para reformar la fachada de la casa n.º 3 de la calle de Alcántara. Se acordó el pago de una cuenta de jornales y materiales importante pesetas 23'85 á Damián Vicens con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó el pago de pesetas 130 á D. Juan Trémol Janer por el alquiler del local Cuartel. Se acordó aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de las «Boletines Oficiales» de la Provincia. Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de D. Francisco Inglada Bonét. Se acordó dividir este Distrito en ocho Secciones para la elección de los Vocales asociados que han de componer la Junta Municipal durante el Corriente año. Correspondió por turno montar en la procesión civico-religiosa de San Antonio Abad, á los Sres. Concejales D. Miguel Bonét Sancho, D. Pedro Monjo Moli y D. Juan Sintes Sagrera. Se acordó anunciar previas las formalidades legales, la plaza de empedrador municipal de este Ayuntamiento dotado con el haber anual de pesetas 830. Dióse cuenta de haber sido aprobado al presupuesto adicional formado por este Ayuntamiento para el corriente año de 1905. Se acordó que por el Delinante municipal se proceda á un detenido reconocimiento de la casa n.º 9 de la calle de la Purísima que segun informes se halla en estado ruinoso. Se acordó autorizar á D. José Roca Puig para reforzar con un arco las casas números 8 y 10 de la calle de la Marina. Se acordó aprobar los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia. Dióse cuenta de un oficio de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Mahón, invitando á esta Corporación á contribuir con algun donativo para el sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia de aquella Ciudad, acordando significar con sentimiento no poder hacer nada en favor de tan meritoria obra. Se autorizó á Don Francisco Anglada Bonét para abrir una cochera de la casa número 1 de la calle de Sor Agueda. Se acordó el pago de varias cuentas de jornales y materiales con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó declarar definitivo el padrón de vecinos de esta Ciudad, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna de exclusión ni inclusión en los días que ha permanecido expuesto al público. Se procedió por sorteo al nombramiento de los Vocales que han de constituir la Junta Municipal durante el corriente año. Se acordó la replantación de árboles en los paseos públicos de esta Ciudad. Se acordó la entrega á la Diputación provincial de las láminas intransferibles de Beneficencia que pertenecían á la suprimida Inclusa de esta Ciudad.

Ciudadela 20 Febrero de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 1294

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de los Jueces municipales nombrados para ejercer el cargo durante el bienio de 1905 á 1907 en las poblaciones del Territorio de esta Audiencia que á continuación se expresan.

Partido de Ibiza

Nombres y Pueblos

- D. Juan Tur Marqués, Ibiza. Antonio Roig Colomar, S. Juan Bautista, Pedro Juan Ferrer, Sta. Eulalia. Pedro Planells Rosselló, S. Antonio Abad. Juan Orvay Tur, San José. Carlos Tur Ferrer, Formentera.

Partido de Inca

- D. Juan Sampol Labrés, Inca. Juan Bestard Ribas, Alaró. Pablo Domenech Darder, Alcudia. Melchor Quintana Bestard, Binisalem. Sebastian Marti Payeras, Bujer. Juan Gual Pascual, Campanet. Juan Fiol Colom, Costitx. Martin Bernad Morey, Escorca. Gabriel Capó Mateu, Lloseta. Jorge Perelló Perelló, Llubí. Mateo Muntaner Malondra, Sta. Margarita. Miguel Pastor Más, Maria. Juan Palau Rian, Muro. Mateo Llobera Cladera, Pollensa. Gabriel Tomás Socias, La Puebla. Jaime Aloy Siner, Sansellas. Rafael Coll Palou, Selvá. Mariano Oliver Vallespir, Sineu.

Partido de Mahón

- D. Carlos Moysi Seuret, Mahón. Pedro Villalonga Vinent, Alayor. Rafael Vives Bonét, Ciudadela. Pedro Pons Sintes, Ferrerías. Rafael Juliá Triay, Mercadal. Francisco Tuduri Carreras, San Luis. José Viña Preto, Villa-Carlos.

Partido de Manacor

- D. Jaime Sansó Pascual, Manacor. Juan Sureda Literas, Artá. Juan Sala Mas, Campos. Mateo Melis Moll, Capdepera. Miguel Vaquer Veñy, Felanitx. Juan Socias Miralles, Montuiri. Antonio Fiol Rullán, Petra. Melchor Rosselló Sastre, Porreras. Bernardino Solivellas Arbona, S. Juan. Lorenzo Boned Clar, Santafny. Juan Literas Servera, Son Servera. Martin Rosselló Munar, S. Lorenzo. Antonio Onver Noguera, Villafranca.

Partido de Palma

Distrito de la Catedral

- D. Pedro Antonio Bauzá Bennasar, Catedral. Miguel Munar Barceló, Algaida. Salvador Llompert Terrers, Lluchmayor. Rafael Jaume Oliver, Marratxí.

Distrito de la Longa

- D. Gabriel Mas Guasp, Lonja. Jaime Valent Calafat, Andraitx. Sebastian Tomás Cabot, Bañalbufar. Antonio Colom Creus, Buñola. Miguel Verger Porcel de las Algorfas, Calviá. Francisco Más Jaime, Deyá.

D. Bartolomé March Palou del Verger, Esporlas.

- Juan Casamayor Gili, Establiments. Bartolomé Vidal Tomás, Estallenchs. Bernardo Albertí Arbona, Fornalutx. José Cabrer Clar, Puigpuñent. Vicente Cañellas Amengual, Sta. Eugenia. Jorge Cañellas Caut, Sta. Maria. Damian Dayá Rullán, Soller. Bartolomé Calafat Juan, Valldemosa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente y la firma en Palma á ocho de Junio de mil novecientos cinco. —Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Astudillo.

Núm. 1295

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Colcmor y Rey, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en la calle de la Industria del Arrabal de Santa Catalina, el cual sujeto, es de estatura mas bien baja que alta, pelo canoso, usa bigote y patilla, regular de carnes y representa unos sesenta años de edad y se dedicaba al oficio de curandero; para que en el término de quince días á contar desde el de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca á este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en el sumario que se le sigue por usurpación de funciones.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades civiles y militares y á los individuos de la policia judicial que procedan á la busca y captura del indicado Colomar poniéndole si fuera habido á disposición de este Juzgado.

Palma dos Junio de 1905.—Ignacio Valor.—Por su mandado.—Antonio Tomás.

Núm. 1296

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

A la demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada ante el Juzgado de primera Instancia de este Partido y Escribanía de D. Juan Allés, por el procurador D. Francisco Ponseti y Vinent, en representación de D.ª Dolores Vives y Escudero, contra D. Rafael Fedelich y Fábregues y D.ª Catalina Prats y Clar, ausentes en ignorado paradero, sobre que se declaren prescritas las acciones real hipotecaria que á los mismos competian para reclamar un crédito, respectivamente, de ciento cincuenta libras equivalentes á quinientas pesetas é intereses al cuatro por ciento, constituido sobre el predio Son Granot situado en el término municipal de Villa-Carlos en esta Isla, en virtud de escritura pública de 26 Marzo de 1854 autorizada por el Notario D. Manuel Plaza é inscrita al folio 74 del libro 71 del antiguo Registro, y de trescientas veinte y seis pesetas sesenta y dos céntimos y sus réditos al cuatro y medio por ciento, constituido mediante escritura de veinte Marzo de 1867 autorizada por el Notario D. Nicolás Oñila y Caules é inscrita al folio 73 del tomo 5.º de la suprimida Sección de Hipotecas, por orden de fechas, inscripción 75, y para que se cancelen además dichas hipotecas ó sean las constituidas á la seguridad de los indicados préstamos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Mahón treinta de Mayo de mil novecientos cinco.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y que se unirán en la forma que se solicita, teniéndose al procurador D. Francisco Ponseti por parte legítima en el nombre y representación que ostenta de D.ª Dolores Vives y Escudero. Se tiene por interpuesta y se admite por venir en forma la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se promueve contra D. Rafael Fedelich y Fábregues y D.ª Catalina Prats y Clar, ausentes en ignorado paradero, y de la misma

se confiere traslado con emplazamiento á dichos Fedelich y Prats, para que dentro el término de nueve días que al efecto se les señalan, comparezcan en el juicio; practíquese la notificación y emplazamiento del modo prevenido en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el 269 de la misma, por medio de edictos, que además de fijarse en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, se insertarán en los periódicos locales, Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de este partido de que doy fé.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á los mencionados D. Rafael Fedelich y Fábregues y D.ª Catalina Prats y Clar, expido la presente en Mahón á treinta de Mayo de mil novecientos cinco.—Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1297

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que ante este Juzgado municipal se ha deducido por D. Miguel Miralles y Font, mayor de edad, cura-párroco de la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de D.ª Antonia Quetglas y Guasp, á fin de que se declare extinguido por prescripción de derecho, que por razón de legítima pudo corresponder á la Quetglas sobre un censo de siete libras cuatro sueldos seis dineros equivalentes á veinte y cuatro pesetas nueve céntimos, impuesto sobre cuatro pisos unidos á otra finca forman una casa consistente en botiga y cinco pisos, sita en la calle de Peregil de esta ciudad, esquina á la calle de Sta. Eulalia señalada la botiga con el n.º 23 de esta última calle y con el 21 de la de Peregil; y que como consecuencia ha de entenderse transmitido al actor la porción indivisa de la legitimante en el mismo censo, toda vez que en la escritura de cesión no se contiene reserva alguna á favor de ella, haciéndose constar en el Registro de la propiedad la extinción y el derecho que pretende el actor; y se coadene á la demandada al pago de las costas del juicio. Y en providencia de hoy tengo acordado expedir el presente edicto por el que se cita á los herederos desconocidos de la indicada D.ª Antonia Quetglas y Guasp, para que comparezcan en este Juzgado el diez y nueve de Junio próximo á las doce debiendo comparecer provistos de sus cédulas personales y pruebas que intenten valerse bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar.

Palma treinta de Mayo de mil novecientos cinco.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 1298

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Julio próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y tres del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración militar.

Palma 6 Junio de 1905.—Jaime Garau.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.

Depositaría de fondos municipales de Palma

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		174182'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		730796'46
<i>Cargo.</i>		904979'38
Data por pagos verificados en igual trimestre		706855'68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		198123'70

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	7'84	7'84
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	44269'15	44269'15
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	1111'10	1111'10
7 Extraordinarios.	>	3473'25	3473'25
8 Resultas.	174182'92	>	174182'92
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	144000'00	144000'00
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	537935'12	537935'12
<i>Cargo pesetas.</i>	174182'92	730796'46	904979'38
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	14996'39	14996'39
2 Policía de Seguridad.	>	18348'75	18348'75
3 Policía urbana y rural.	>	14433'76	14433'76
4 Instrucción pública.	>	6669'99	6669'99
5 Beneficencia.	>	2551'42	2551'42
6 Obras públicas.	>	10031'24	10031'24
7 Corrección pública.	>	2707'88	2707'88
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	77746'11	77746'11
10 Obras de nueva construcción.	>	7011'81	7011'81
11 Imprevistos.	>	283'47	283'47
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	552074'86	552074'86
<i>Data pesetas.</i>	>	706855'68	706855'68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Palma á 6 de Abril de 1905.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labaudera.—V.º B.º—El Alcalde, Planas.

Depositaría de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1904 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		4394'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7092'21
<i>Cargo.</i>		11486'57
Data por pagos verificados en igual trimestre.		8201'67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3284'90

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	2339'00	2339'00
4 Beneficencia.	>	240'28	240'28
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	3'96	395'08	399'04
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	2499'12	2499'12
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	4390'40	1618'73	6009'13
<i>Cargo pesetas.</i>	4394'36	7092'21	11486'57
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	1278'88	1278'88
2 Policía de Seguridad.	>	891'00	891'00
3 Policía urbana y rural.	>	1196'82	1196'82
4 Instrucción pública.	>	100'00	100'00
5 Beneficencia.	>	25'00	25'00
6 Obras públicas.	>	854'82	854'82
7 Corrección pública.	>	35'00	35'00
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	155'50	155'50
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	8201'67	8201'67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Manacor á 1.º de Abril de 1905.—El Depositario, Bernardo Cabrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Oliver.

Depositaría de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1741'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7450'00
<i>Cargo.</i>		9191'67
Data por pagos verificados en igual trimestre.		8951'40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		240'27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	1342'75	1342'75
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	1741'67	1741'67
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	5000'00	5000'00
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	1107'25	1107'25
<i>Cargo pesetas.</i>	>	9191'67	9191'67
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	1534'75	1534'75
2 Policía de seguridad.	>	356'18	356'18
3 Policía urbana y rural.	>	336'49	336'49
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	30'00	30'00
6 Obras públicas.	>	1567'33	1567'33
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	2428'66	2428'66
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	2697'99	2697'99
<i>Data pesetas.</i>	>	8951'40	8951'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Andraitx á 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Pedro José Pujol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Valent.

Depositaría de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 1.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		150'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		>
<i>Cargo.</i>		150'52
Data por pagos verificados en igual trimestre		>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		150'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>	>
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	>	>	>
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	>	>	>
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	>	>	>
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	>	>
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	>	>
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	>	>
13 Resultas.	>	>	>
12 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	>	>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Lloseta á 3 de Abril de 1905.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.